



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 13
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial de la Provincia de Córdoba

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9729

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE por la presente Ley, el marco legal y técnico para la declaración de "Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial de la Provincia de Córdoba", a las actividades, expresiones, usos, costumbres, conocimientos, espacios culturales, etc., que se desarrollen en el territorio provincial y caractericen el sentir Nacional y de los Cordobeses.

Artículo 2º.- ENTIÉNDASE, a los fines de la presente Ley, por "Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial de la Provincia de Córdoba", en los términos previstos en la "Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial" realizada por la UNESCO en París el 17 de octubre de 2003, a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, que se transmite de generación en generación, y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana en la Provincia de Córdoba.

Artículo 3º.- LA declaración de "Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial de la Provincia de Córdoba" establecida en la presente Ley, tiene los siguientes efectos y alcances:

- 1) Garantizar la continuidad de la actividad objeto de la declaración para el goce y disfrute de las generaciones por venir.
- 2) Asegurar el compromiso y la asistencia de la Provincia de Córdoba para su realización. Cuando la asistencia tenga carácter económico, sólo se hará dentro de las posibilidades presupuestarias.
- 3) Propender a la difusión de las actividades declaradas como "Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial de la Provincia de Córdoba".

Artículo 4º.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a efectuar la declaración de "Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial de la Provincia de Córdoba" y determinar sus alcances en los términos de la presente Ley.

Artículo 5º.- DECLÁRASE el Festival Nacional de Folklore de Cosquín como "Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial de la Provincia de Córdoba".

Artículo 6º.- ES Autoridad de Aplicación, a los efectos de la presente Ley, la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 18

CÓRDOBA, 4 de Enero de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9729, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

ARQ. JOSE JAIME GARCÍA VIEYRA

SECRETARIO DE CULTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

DECRETO Nº 4

CÓRDOBA, 4 de enero de 2010

VISTO: el Expediente Nº 0423-033870/2009, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Marisa del Valle Trucco de Baretta, titular del Registro Notarial Nº 680, con asiento en la localidad de Las Junturas, solicita el traslado de dicho Registro a la ciudad de Oncativo, ambas del Departamento Río Segundo.

Que la Escribana requirente fundamenta su solicitud, poniendo de manifiesto su situación personal y la realidad económica y poblacional de la localidad de Las Junturas, asiento actual del registro cuya titularidad ejerce; consignando también que la ciudad de Oncativo cuenta actualmente con un solo registro notarial, en razón de haberse producido el fallecimiento del titular de uno de los dos registros existentes.

Que obra informe tendiente a demostrar la necesidad del mercado notarial en el lugar de la reubicación de que se propicia.

Que toma intervención el Tribunal de Disciplina Notarial estimando procedente la solicitud de traslado formulada por la peticionante, en razón de no existir excedentes de registros notariales en el lugar donde intenta la reubicación y además de no resentirse el servicio en el lugar donde deja de prestarse, todo ello en virtud de lo previsto por el artículo 7 de la Ley Nº 7491 modificatoria de la Ley Nº 4183.

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de traslado del Registro Notarial Nº 680, con asiento en la localidad de Las Junturas a la ciudad de Oncativo, efectuada por su titular Escribana Marisa del Valle Trucco de Baretta, de acuerdo a las previsiones del artículo 37 de la Ley Nº 4183, el que prevé en su última parte que: "...El Escribano Titular de un registro puede solicitar el traslado del asiento del mismo dentro de un mismo Departamento, siempre que no haya excedente en el lugar al que desee trasladarse y que no se resienta el servicio notarial en el lugar que deja..", requisitos que se verifican en las presentes actuaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 611/2009 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1198/09;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 4

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Escribana Marisa del Valle Trucco de Baretta, titular del Registro Notarial N° 680, con asiento en la localidad de Las Junturas, y en consecuencia DISPÓNESE el traslado de dicho Registro a la ciudad de Oncativo, ambas del Departamento Río Segundo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1933

Córdoba, 28 de diciembre de 2009

VISTO: El artículo 91 de la Ley N° 7.233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86 y sus modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial reconoce al Sindicato de Empleados Públicos (S.E.P.) y a la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial (U.P.S.), como las entidades gremiales representativas del personal amparado por dicho Estatuto.

Que por su parte el artículo 91 de la Ley N° 7233, dispone que el Poder Ejecutivo tendrá a su cargo un aporte mensual que se establecerá en la reglamentación.

Que el artículo 91 del Decreto Reglamentario N° 1080/86, establece que dicho aporte será destinado por la entidad sindical a la atención exclusiva de obras en beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de su representación, y que la beneficiaria, procederá a la apertura de una cuenta bancaria especial.

Que de los términos de la reglamentación surge que se ha contemplado en la norma a una sola de las entidades gremiales representativas, por lo que procede en esta instancia su modificación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 91 del Decreto N° 1080/86 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 91° - El Poder Ejecutivo fijará anualmente el aporte sindical a efectuar, el que se periodificará en forma mensual.

Dicho aporte será destinado por las entidades sindicales reconocidas en el artículo 89 de la Ley N° 7233, a la atención exclusiva de obras en beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de su representación.

A tales fines, el Sindicato de Empleados Públicos (S.E.P.) y a la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial (U.P.S.) procederán a la apertura de una cuenta bancaria especial, y los fondos serán objeto de una administración específica que se llevará y documentará por separado de los demás bienes y fondos sindicales.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo, el Poder

Ejecutivo podrá, a solicitud debidamente fundada de las entidades gremiales, realizar un aporte extraordinario cuando la envergadura del requerimiento así lo justifique.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, por el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1925

Córdoba, 28 de diciembre de 2009

VISTO:

La necesidad de prever el desarrollo de las tareas a cumplir por la Administración Pública Provincial durante el transcurso del próximo mes de enero de dos mil diez.

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia indica que durante el mes de enero se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en determinadas áreas del Gobierno Provincial, con la consiguiente disminución en los niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de los ciudadanos, en especial en todas aquellas vinculadas con los restantes Poderes del Estado Provincial (Legislativo y Judicial).

Que dicha situación debe tornarse propicia para lograr un manejo más adecuado y racional de los recursos materiales y de los factores humanos, sin afectar la normal prestación de servicios por parte de la Administración y con el objetivo de economizar energía eléctrica.

Que a tal fin se considera conveniente modificar temporalmente los horarios de funcionamiento de la Administración Pública Provincial durante el mes de enero de 2010, sin afectar la atención al público.

Que asimismo y en virtud de las particularidades específicas con que deben ser prestados los servicios en las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, en especial en áreas que incrementan su actividad en el período estival, se debe facultar a los titulares de cada jurisdicción para que establezcan horarios o modalidades especiales para la prestación de los mismos, de acuerdo a las características propias de cada actividad.

Que la reducción de horario no debe afectar servicios esenciales tales como la salud y seguridad públicas.

Por ello, lo dispuesto en el artículo 144, inc. 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DISPÓNESE durante el mes de enero de 2010, la restricción horaria del sistema de doble turno de la jornada normal de trabajo en el ámbito de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Agencias y Sociedades del Estado, la que quedará acotada al horario comprendido entre las ocho (8:00 hs.) y las catorce (14:00 hs.) horas, sin que

ello implique afectar servicios esenciales tales como la salud y seguridad públicas.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la jornada normal de trabajo deberá ser cumplida dentro del horario fijado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DISPÓNESE que durante el mes de enero de 2010, la atención al público en las Mesas de Entradas de las distintas jurisdicciones y la consecuente recepción de todo trámite o gestión administrativa tendrá lugar de lunes a viernes en el horario comprendido entre las ocho (8:00 hs.) y las doce (12:00 hs.) horas.

Artículo 4°.- FACÚLTASE a los titulares de las distintas jurisdicciones a establecer -durante el transcurso del mes de enero de 2010- horarios o modalidades especiales de acuerdo a las características propias de cada actividad a fin de no alterar la normal prestación de los servicios, preservando la salud y seguridad públicas.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1985

Córdoba, 28/12/2009

Visto: el Expte. N° 0002-028333/2009, del Registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Y Considerando:

Que en las presentes actuaciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inciso f) de la Ley 9235, el señor Jefe de Policía de la Provincia propone el ascenso al grado de Comisario General, a partir del 1 de enero de 2010, de los actuales Directores Generales que en carácter de interinos fueron oportunamente designados mediante Decretos Nros. 389/08 y 1955/08 respectivamente.

Que los citados funcionarios policiales han logrado méritos suficientes, por sus capacidades e idoneidades, para ser merecedores de la Jerarquía en cuestión, ejerciendo sus labores de conducción como integrantes del Estado Mayor Policial con dedicación y responsabilidad.

Que, por otra parte, los mencionados Oficiales Superiores, a los fines del presente ascenso, cumplimentan con la totalidad de los requisitos previstos en la normativa vigente.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 45 y cc de la Ley N° 6702 y 41 de la Ley 9235, las disposiciones del artículo 144 incisos 1° y 10° de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno bajo el N° 683/2009 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1206/09.

**El Gobernador de la Provincia
Decreta:**

Artículo 1°.- Promúevase, a partir del 1 de enero de 2010, al grado de Comisario General de la Provincia, a los actuales

Comisarios Mayores Ramón Angel Frías (MI N° 14.411.089), Director General (I) Unidades Regionales Departamentales Zona Sur; Juan Carlos Núñez (MI N° 14.262.304), Director General (I) de Formación Profesional; Carlos Arnaldo Colino (MI N° 16.062.922), Director General (I) de Policía Caminera; Mario Rogelio Nieto (MI N° 12.423.620), Director General (I) de Lucha contra el Narcotráfico; quienes continuarán ejerciendo el cargo de Directores Generales, conforme a las designaciones dispuestas por Decretos Nros. 389/08 y 1955/08, cesando en el carácter interinos de dichas designaciones.

Artículo 2° - Facúltase al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4° - Protocolícese, comuníquese a la Dirección General de Personal, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

año 2009 por parte de los referidos entes, para solventar el servicio de transporte diario de alumnos de escasos recursos y que residen en zonas rurales, desde y hacia establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2° - Facúltase al Ministerio de Educación a establecer los mecanismos y requisitos que deberán cumplimentarse para el otorgamiento del Aporte No Reintegrable instituido por el presente decreto, como así también a hacer efectivo el pago del mismo con el debido cargo de rendición de cuentas por parte de la municipalidad o comuna favorecida.

Artículo 3° - Las erogaciones que se demanden serán imputadas al PV, Jurisdicción 1.35, Programa 350, Partidas: Principal 06, Parcial 01 y Subparcial 02 "Subsidio a Municipios y Entes Comunales", del P.V.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5° - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 366

CÓRDOBA, 29 de diciembre de 2009

VISTO:

El expediente N° 0464-040538/2009 y La Ley N° 9.086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° inciso 3) de la mencionada Ley establece dentro de sus objetivos, desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre la evolución financiera de la Administración Pública Provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Que por su parte, el Artículo 8° dispone que el Sistema de Administración Financiera esté integrado por los subsistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, que deberán estar interrelacionados entre sí.

Que el artículo 9° instituye al Ministerio de Finanzas como el "Órgano Coordinador" responsable de la coordinación, supervisión y mantenimiento de los Subsistemas contemplados en el artículo 8° de la mencionada Ley, que integran la administración financiera de la Hacienda Pública.

Que el Artículo 10° fija como criterios metodológicos fundamentales la interrelación sistémica, la Centralización Normativa a cargo de las Unidades Rectoras Centrales y la Descentralización Operativa en las Unidades Periféricas.

Que asimismo, el artículo 73 determina que el registro contable de las transacciones económicas y financieras será común, único, uniforme, integrado y aplicable a todos los organismos del Sector Público Provincial no Financiero.

Que dentro de este marco normativo, el Ministerio de Finanzas viene trabajando en un programa de perfeccionamiento de la Administración Financiera Gubernamental a fin de optimizar la información para la elaboración de los estados contables del Sector Público Provincial no Financiero, que sirvan de base para la toma de decisiones y el control interno y externo de la Hacienda Pública.

Que con este objetivo, se dispuso la elaboración de un proyecto para la actualización del Sistema de Administración Financiera,

que comprende un nuevo marco conceptual y procedimental y el desarrollo de una herramienta informática que lo materialice, denominado "Sistema Único de Administración Financiera - SUAF".

Que a efectos de lograr una transición ordenada corresponde su implementación en forma gradual, comenzando por la Administración General Centralizada en los términos del artículo 5° de la Ley citada, para posteriormente avanzar con el resto del Sector Público Provincial No Financiero.

Que, en atención a la complejidad que supone la implementación de un proyecto de esta envergadura, es necesario facultar a la Contaduría General de la Provincia a determinar procedimientos especiales a los fines de subsanar situaciones de carácter excepcional.

Que, por último y según lo determinado por el artículo 108, cuando las Unidades Rectoras Centrales y el Órgano Coordinador se expidan haciendo uso de su potestad normativa, dichas normas serán de aplicación obligatoria para toda la Hacienda Pública.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 9°, 10°, 73 y 108 de la Ley N° 9086 de Administración Financiera y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 722/09,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°

APROBAR el "Sistema Único de Administración Financiera - SUAF", cuyo Marco Conceptual y Procedimientos de Registro de Recursos y Gastos se adjuntan y forman parte de la presente norma como Anexo I con once (11) fojas útiles. El mismo deberá ser utilizado en forma obligatoria para el registro de todas las transacciones que involucren recursos y gastos previstos en la Ley Anual de Presupuesto a partir del ejercicio 2010.

Artículo 2°

DISPONER que el "Sistema Único de Administración Financiera -SUAF", será de utilización obligatoria para todos los Servicios Administrativos que integran la Administración General Centralizada, en los términos del Artículo 5° de la Ley 9086.

Artículo 3°

FACULTAR a la Contaduría General de la Provincia a determinar procedimientos especiales a los fines de subsanar situaciones de carácter excepcional vinculados a la implementación del sistema aprobado por el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, a todos los Servicios Administrativos que componen la Administración General Centralizada y al Tribunal de Cuentas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO I

SISTEMA UNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SUAF MARCO CONCEPTUAL Y PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS Y GASTOS

INTRODUCCIÓN

Desde la sanción de la Ley de Administración Financiera 9086, el Estado Provincial ha trabajado en los distintos procedimientos existentes a los fines de cumplir acabadamente con los objetivos definidos en ella.

Considerando que las decisiones de los gobiernos se concretan en transacciones -y es allí donde opera la administración financiera - es preciso analizar en forma continua los circuitos operativos,

DECRETO N° 1353

Córdoba, 22/9/2009

Visto: El expediente N° 104-088855/2009, en el que se gestiona el otorgamiento de Aportes no reintegrables a municipios y comunas que colaboran en el traslado de alumnos que asisten a establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Y Considerando:

Que en el marco de los objetivos y políticas formulados por el Ministerio de Educación tendientes a erradicar el fracaso y la deserción escolar, así como a establecer mecanismos destinados a elevar la calidad y equidad educativa, se ha dispuesto brindar el referido servicio a fin de atender la situación de alumnos de escasos recursos, con residencia en zonas rurales que concurren a establecimientos educativos ubicados a considerables distancias de sus hogares.

Que conforme con lo expuesto, resulta necesario establecer los mecanismos pertinentes a fin de instrumentar el traslado de alumnos, valiéndose del auxilio de los municipios y comunas, por el beneficio de la cercanía, inmediatez, celeridad, eficacia y economía que el servicio requiere.

Que siendo obligación del Estado Provincial garantizar el cumplimiento del derecho a la educación obligatoria establecido constitucionalmente, resulta oportuno y conveniente instituir el aporte no reintegrable de que se trata.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, informa la nómina de Municipalidades y Comunas comprendidas en la medida propuesta, como así también los establecimientos educativos que requieren el traslado, detallando monto estimado a valores mensuales y totales para el año 2009 (fs. 13) y que la Jurisdicción 1.35, del Presupuesto Vigente, cuenta con el crédito necesario para afrontar el pago de los aportes respectivos (fs. 25/26).

Por ello, lo dispuesto por el artículo 144 -inc. 1°- de la Constitución Provincial, la Afectación Preventiva N° 1416/09 confeccionada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, lo dictaminado por Dirección de Jurisdicción de asuntos Legales del citado Ministerio bajo el N° 85/09 y por Fiscalía de Estado al N° 177/09.

El Gobernador de la Provincia Decreta:

Artículo 1° - Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de las municipalidades y comunas que se nominan en el Anexo I del presente Decreto, compuesto de una (1) foja, conforme con los importes estimados mensuales que en cada caso se especifican, en concepto de compensación de gastos a efectuarse durante el

los procedimientos administrativos, el marco legal regulatorio asociado con la gestión fiscal y su capacidad institucional.

En este sentido, y a fin de fortalecer los Sistemas de Información y Control de la Administración Financiera Provincial, se ha planteado la necesidad de desarrollar un proyecto tendiente a la modernización tecnológica y administrativa de sus procesos.

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

La Ley 9086 reglamentada por el Decreto 150/2004, regula el funcionamiento de la Administración Financiera y el Control Interno la Administración General del Estado Provincial.

A su vez, la Resolución 175/2007 dictada por el Ministerio de Finanzas aprueba el compendio de Normas y Procedimientos aplicables en este mismo ámbito.

Dicha Ley determina, en su Art. N° 8, tres Subsistemas que estarán interrelacionados:

- * Subsistema de Presupuesto
- * Subsistema de Tesorería
- * Subsistema de Contabilidad

Siendo uno de los objetivos del proyecto sistematizar e integrar las operaciones que desarrollan dichos Subsistemas, es preciso introducirnos en la "Teoría General de Sistemas".

Se dice que los sistemas están integrados cuando es posible fusionar los Subsistemas objeto de estudio y formar un solo sistema, a partir de sus elementos básicos. Cuando las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente de lo que haría la suma de las partes.

En particular los sistemas de información tienen por objetivo apoyar la toma de decisiones en los diferentes niveles de las organizaciones. Al momento de su diseño, el primer paso consiste en conocer los requerimientos legales y funcionales, para establecer las salidas del mismo y luego identificar los datos de entrada y el procesamiento necesario para obtener esas salidas.

Como sistemas de información, la Ejecución Presupuestaria y la Contabilidad del Estado, responden a objetivos semejantes pero con distintos tipos de enfoques. Por ello pueden utilizarse criterios compatibles de clasificación, a los fines de vincular el Plan de Cuentas Contable con el Clasificador Presupuestario y obtener un "Sistema Único de Administración Financiera" (SUAF).

En este marco, uno de los requisitos básicos es que los datos se incorporen una única vez y a partir de ese registro sea factible generar todas las salidas que se demanden. Ese registro debe contener todos los atributos necesarios para su posterior proceso, dado que constituye la entrada única de información. El registro único dota de seguridad y eficiencia al sistema.

Así, el sistema integrado, apoyado en una base de datos racionalmente organizada, permite elaborar por agregación de la información previamente almacenada, todos los diferentes tipos de estados financieros que se requieren de la contabilidad gubernamental. Esta concepción de diseño determina que los distintos estados financieros que se elaboren, al estar técnicamente bien definidos, sean coherentes entre sí, ya que son originados en la misma fuente informativa.

OBJETIVO GENERAL

Eficientizar la administración financiera, económica y patrimonial y generar información completa, confiable, oportuna y homogénea para garantizar la mejor asignación de los recursos públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Garantizar la aplicación de los principios de transparencia, regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

* Gestionar, sistematizar e integrar las operaciones con impacto contable y presupuestario a los fines de formular, planificar, registrar y procesar las transacciones que se generan en las organizaciones de la administración pública provincial.

* Generar información oportuna y confiable sobre la evolución presupuestaria, financiera, económica y patrimonial, útil para la toma de decisiones, que permita evaluar y controlar de forma integral la gestión pública.

* Modernizar tecnológica y administrativamente los sistemas de información y control.

* Desarrollar un nuevo Sistema Informático acorde a los objetivos específicos definidos.

* Poner en producción el sistema de información (procedimental y tecnológico) para la administración general en enero del 2010.

DEFINICIÓN DE ALCANCES PARA EL REGISTRO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y EROGACIONES

Como regla general se utilizan los documentos de respaldo como fuente de registro de la ejecución tanto de los recursos como de las erogaciones.

Se entiende por documento de respaldo al comprobante o documento fuente a través del cual se instrumenta operativamente un evento o hecho generador.

1. Ejecución de Recursos

1.1. Conceptualización Ampliada:

A los efectos de la interpretación de la documentación del SUAF, se consideran RECURSOS a todos los medios de financiamiento con los que cuenta el Estado, tales como:

- * Ingresos (corrientes y de capital)
- * Contribuciones Figurativas
- * Fuentes de financiamiento (uso del crédito, aumento de OT, etc.)

1.2. Registro Único de Recursos RUR

Módulo a través del cuál se registran contablemente las operaciones vinculadas con los recursos.

1.3. Etapas en el registro de los Recursos

1. Devengado: cuando -en virtud de una relación jurídica- se establece un derecho de cobro a favor de la administración general y simultáneamente una obligación de pago por parte de personas físicas o jurídicas (Ej.: con la emisión de impuestos patrimoniales, venta de un bien o servicio, etc.)

2. Percibido: cuando son recaudados por cualquier organismo, oficina o agencia autorizada (incluye la materialización de acuerdos de compensación). Este momento tiene 2 fases:

- a. Cuando se perciben los mismos por cualquier oficina o agencia recaudadora.
- b. Cuando Ingresan los fondos al Tesoro Provincial.

2. Ejecución de Erogaciones

2.1. Conceptualización Ampliada:

A los efectos de la interpretación de la documentación del SUAF, se consideran EROGACIONES a todos la suma de Gastos y Aplicaciones, originadas en transacciones que representan:

- * Resultados negativos (gastos corrientes)
- * Incremento de activos
- * Disminución de pasivos

2.2. Registro Único de Erogaciones RUE

Módulo a través del cuál se registran contablemente las operaciones vinculadas con erogaciones, hasta la etapa del Devengado.

Por este módulo se registrarán los comprobantes de respaldo (o documentos fuente), producto de solicitudes, compras, contrataciones (servicios, obra pública, servicios de deuda, etc.) y gastos sin contraprestación (subsídios, accidentes de trabajo, etc.). Impactará en el compromiso preventivo, compromiso definitivo y el devengado.

Caso general de registro, a manera enunciativa:

- a. Con la aprobación de la nota de pedido se inmoviliza el crédito presupuestario.
- b. Con el visado de la orden de compra por el Organismo de Control que corresponda, se ejecutará el compromiso definitivo liberando el crédito reservado por la nota de pedido.
- c. Con la carga de la factura, remito o comprobante que haga sus veces (conformado en virtud de la legislación vigente) se ejecutará la etapa del devengado.

2.2.1. Registro del Compromiso Preventivo

El compromiso preventivo es una herramienta de gestión administrativa que se utiliza a los fines de asegurar la existencia de saldo presupuestario suficiente, mientras se sustancia la autorización para ejecutar un gasto o para disminuir el crédito de una partida presupuestaria. Dicho registro está constituido por la suma de las Notas de Pedido y Modificaciones Presupuestarias en trámite. Se formaliza con la aprobación total o parcial de la nota de pedido o de la solicitud de modificación presupuestaria. (Entendiendo como aprobación, la autorización para iniciar el trámite correspondiente).

2.2.2. Registro del Compromiso Definitivo

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, el compromiso definitivo implica:

- a. El origen de una relación jurídica con terceros que pueda

dar lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos;

b. La aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida;

c. La afectación del crédito presupuestario que corresponda, en razón de un concepto e importe determinado;

d. La identificación del sujeto con el que se establece la relación jurídica, así como la especie, cantidad de los bienes o servicios a recibir o en su caso, el concepto del gasto sin contraprestación.

2.2.3. Registro del Devengado

EN materia de ejecución del presupuesto de gastos, el devengado implica el surgimiento de una obligación de pago por haberse dado alguno/s de los siguientes supuestos::

e. La afectación definitiva de los créditos presupuestarios producida por una modificación cuantitativa y/o cualitativa en la composición del patrimonio, de la respectiva jurisdicción o entidad;

f. La certificación en conformidad de la recepción de las provisiones;

g. La certificación en conformidad de la ejecución de los trabajos de obras públicas y otros;

h. La certificación en conformidad de la prestación de servicios;

i. El vencimiento de los servicios de la deuda;

j. En todo otro caso cuando se ordena pagar por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los gastos sin contraprestación;

k. La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago

2.3. Documento Único de Ejecución de Erogaciones -DUEE

EL DUEE es el único documento contable para exponer la ejecución presupuestaria y su trazabilidad. A partir de él, se podrá tener una visión completa del historial del trámite administrativo y su impacto en las distintas etapas contables.

2.3.1. Registro del Ordenado a Pagar

EN materia de ejecución del presupuesto de gastos el ordenado pagar es el momento en que se dispone la cancelación de los gastos legítimos realizados, en virtud de los créditos autorizados en el presupuesto general y leyes que sancionen gastos, mediante la emisión del documento que ordene a pagar, que no podrá superar al devengado.

2.4. Tesorería

Módulo a través del cuál se gestionan las deducciones, liquidaciones, libramientos y pagos de documentos que ordenan a pagar.

Asimismo se gestionan los movimientos de fondos entre cuentas oficiales "Transferencias internas" que se realizan desde:

- o la Tesorería General hacia las diversas Jurisdicciones de la Administración Central
- o las Tesorerías Jurisdiccionales hacia sus respectivas cajas chicas.

2.4.1. Registro del Pagado

EN materia de ejecución del presupuesto de gastos el pago refleja la cancelación de las obligaciones asumidas con terceros y la efectivización -total o parcial- del documento que ordena a pagar. El momento del pago se materializa con la entrega o puesta a disposición, del cheque, la transferencia, el efectivo u otros valores aceptados por el tercero beneficiario.

PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS Y EROGACIONES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS

1.1.1 Para la registración de los recursos que se devengan y perciben en diferentes momentos, se procederá de la siguiente manera:

1.1.1.1 La Secretaria de Ingresos Públicos informa a la Contaduría General de la Provincia (CGP) el importe de cada uno de los recursos devengados.

1.1.1.2 La CGP recibe y analiza la información suministrada en el punto anterior y registra la etapa del devengado en el RUR de acuerdo al clasificador de Recursos Vigente.

1.1.1.3 La Dirección General de Tesorería y Crédito Público (DGTyCP) o las Tesorerías Jurisdiccionales registran el percibido de los ingresos recaudados por Rentas Generales o Recursos Afectados respectivamente. Este momento podrá tener dos fases:

* Pendiente de Disponibilidad: Se registrará en esta fase los recursos tomando como base la información suministrada por los organismos o agencias recaudadoras, mientras los fondos no se encuentren acreditados en cuentas del Tesoro Provincial.

* Disponible: Se registrará en esta etapa los recursos que ya

se encuentran acreditados en cuenta para su utilización.

1.1.1.4 Con la periodicidad que determine la CGP, la DGTyCP y las Tesorerías Jurisdiccionales deben enviarle electrónicamente un lote de registros para su conformación. Además deben remitir el extracto bancario, la conciliación bancaria y la impresión del lote firmado por autoridad responsable. En el caso de Recursos Afectados las Tesorerías Jurisdiccionales deben anexar el formulario C47.

1.1.1.5 La CGP luego de realizar el análisis y control de lo recibido en el punto anterior, y si corresponde, procede a la conformación electrónica de los registros.

1.1.1.6 En caso de que exista alguna observación se deberá informar a la DGTyCP o las Tesorerías Jurisdiccionales y devolver electrónicamente el registro, quedando éste en estado provisorio para que pueda ser corregido y nuevamente enviado a conformar.

1.1.2 Para la registración de los recursos que se devengan y perciben en el mismo momento, se procederá de la siguiente manera:

1.1.2.1 La DGTyCP y las Tesorerías Jurisdiccionales, deben registrar el percibido (registrando simultáneamente el devengado) de los ingresos recaudados. Este momento podrá tener dos fases:

* Pendiente de Disponibilidad: Se registrará en esta fase los recursos tomando como base la información suministrada por los organismos o agencias recaudadoras, mientras los fondos no se encuentren acreditados en cuentas del Tesoro Provincial.

* Disponible: Se registrará en esta etapa los recursos que ya se encuentran acreditados en cuenta para su utilización.

1.1.2.2 Con la periodicidad que determine la CGP, la DGTyCP y las Tesorerías Jurisdiccionales deben enviarle electrónicamente un lote de registros para su conformación. Además deben remitir el extracto bancario, la conciliación bancaria y la impresión del lote firmado por autoridad responsable. En el caso de Recursos Afectados las TJ deben anexar el formulario C47.

1.1.2.3 La CGP luego de realizar el análisis y control de lo recibido en el punto anterior, y si corresponde, procede a la conformación electrónica de los registros.

En caso de que exista alguna observación se deberá informar a la DGTyCP o las Tesorerías Jurisdiccionales y devolver electrónicamente el registro, quedando éste en estado provisorio para que pueda ser corregido y nuevamente enviado a conformar.

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LAS EROGACIONES

1.1.3 La Unidad Solicitante elabora en el RUE la nota de pedido, seleccionando los ítems requeridos del Catalogo de Bienes y Servicios. El sistema generará la imputación presupuestaria correspondiente.

1.1.4 La Unidad Solicitante envía a la Unidad de Aprobación la impresión de la nota de pedido, firmada por el responsable.

1.1.5 La Unidad de Aprobación analiza el pedido y resuelve respecto de su autorización, en este momento el sistema debe controlar si existe crédito disponible para realizar la compra en función de las imputaciones realizadas.

1.1.6 En caso de que exista crédito suficiente, se bloquea el crédito por los ítems habilitados para la compra.

1.1.7 Una vez definidos los ítems a comprar se realiza el Procedimiento de Compra. Finalizado el mismo y realizada la adjudicación, se confecciona la/las Ordenes de Compra en el RUE".

1.1.8 Al momento de la generación de la Orden de Compra, se libera el crédito bloqueado por la nota de pedido. Al mismo tiempo se realiza el control de crédito y cupo presupuestario, bloqueando nuevamente el crédito y el cupo en los montos y partidas de la Orden de Compra.

1.1.9 En caso de corresponder la Unidad Contable envía la Orden de Compra al Tribunal de Cuentas para su visación.

1.1.10 Una vez visada la Orden de Compra, la Unidad Contable informa a la Oficina de Compras para la prosecución del trámite.

1.1.11 El proveedor presta el servicio o entrega la mercadería, y envía el documento que respalda la operación (remito; certificado de obra, factura, etc.).

1.1.12 Los comprobante/s debidamente conformado/s se cargarán en el RUE, impactando en la etapa del devengado.

1.1.13 Según la naturaleza del gasto y las disposiciones legales vigentes se procederá a realizar el pago de los comprobantes a través de: un Fondo Permanente o mediante una intervención de un DUEE

1.1.14 Si se selecciona la segunda opción mencionada en el punto anterior, al momento de Ordenarse el Pago, se crea un

DUEE y se genera una intervención en el mismo, asociando los comprobantes respaldatorios para ordenarlos a pagar.

1.1.15 Se envía la intervención del DUEE al Organismo de Control para su visación.

1.1.16 En caso de que se haya visado la intervención del DUEE, se registrará la etapa del Ordenado a Pagar y se envía a la Tesorería Jurisdiccional o a la Tesorería General de la Provincia para iniciar el procedimiento de pago.

1.1.17 Una vez emitido el cheque, realizada la transferencia o con la puesta a disposición de cualquier otro valor cancelatorio se dará el registro del Pagado.

1.1.18 La Tesorería Jurisdiccional o la Tesorería General de la Provincia arma la rendición y la envía al Tribunal de Cuentas para su aprobación.

1.1.19 Por otra parte si la cancelación del comprobante se realiza a través de un Fondo Permanente se deberá realizar el egreso del comprobante cargado en el RUE.

1.1.20 La Tesorería Jurisdiccional selecciona los egresos a cancelar y efectúa el Procedimiento de pago, ejecutando simultáneamente las etapas del Ordenado a Pagar y Pagado.

1.1.21 El Servicio Administrativo generará en el RUE una Rendición de Cuentas asociando los comprobantes cancelados por el Fondo Permanente.

1.1.22 Para enviar la Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas y su respectiva Orden de Entrega, se deberán generar las intervenciones en el DUEE, asociando la Rendición de Cuenta y las Orden de Entrega. Estas se enviarán junto con los anexos de detalle necesarios al Órgano de Control.

1.1.23 El Tribunal de Cuentas recibe la rendición y devuelve visada la Orden de Entrega/Reposición.

1.1.24 Recibida la Orden de Entrega/Reposición la Tesorería que corresponda realiza la reposición de los fondos.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN N° 00032/2009

CÓRDOBA, 15 de diciembre de 2009

VISTO: el expediente N° 0423-034079/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que en tales actuaciones, la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno solicita se proceda a la distribución del cinco por ciento (5%) del Fondo de Seguridad Vial entre los municipios y comunas adheridas de conformidad a lo dispuesto por el apartado b) del inciso A) del artículo 8° la Ley N° 9688, modificatoria de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. año 2004).

Que la mencionada norma establece que del total de los montos ingresados por sanciones a infracciones a la Ley Provincial de Tránsito, corresponde se distribuya el 5% en igual proporción entre todos los municipios y comunas que hayan adherido a los preceptos de tal plexo legal.

Que tales montos deben ser destinados por municipios y comunas al cumplimiento de los fines específicos relacionados a la seguridad en el tránsito.

Que a tales fines y en cumplimiento a los preceptos legales supra explicitados, corresponde dictar el instrumento legal que posibilite tal distribución.

Por ello y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.-epto de multas por infracciones de tránsito a los municipios y comunas que se nominan en el Anexo Único de siete (07) folios que se adjunta y forma parte integrante de la presente, en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado b) del inciso A de la

Ley N° 9688, modificatoria de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 8560 (t.o. 2004), todo ello de conformidad a la información que se tramita en expediente N° 0423-034079/2009.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE TRÁNSITOS

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 14 - 16/12/09 -DEJASE SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública, autorizado mediante Resolución N° 11/09 de esta Subsecretaría de Coordinación Administrativa, fin de contratar la adquisición de Dos (02) Vehículos 0km., con destino a la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución. s/Expte N° 0423-033899/2009.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 656 - 21/12/09 -CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela Nocturna "FRAY MAMERTO ESQUIÚ" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 45 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 -Programa 366- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente; Principal 01 - Parcial 02 - Personal No Permanente. s/ Expte N° 0495-114959/2008.-

RESOLUCIÓN N° 657 - 21/12/09 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos N° 295 de Malagueño - Departamento Santa María-, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 141 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 -Programa 366- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente; Principal 01 - Parcial 02 - Personal No Permanente. s/ Expte N° 0495-114340/2008.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 321 - 03/07/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación Cubierta e Instalación Eléctrica" en la Escuela Juan Bautista Alberdi, ubicada en la Localidad de Washington - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 13/32, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00.-),

importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Washington, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 37, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia S / Expte. N° 0047 - 014015/2009.

RESOLUCION N° 323 - 03/07/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Refacciones Generales" en el Centro Educativo "Emilio Andrés" de la localidad de Marcos Juárez - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/33, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 90.600,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Marcos Juárez, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 37, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.S /Expte. N° 0047 - 014010/2009.

RESOLUCION N° 324 - 03/07/2009. : APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Refacciones en piso de patio, revestimientos y pinturas" en la Escuela "Bartolomé Mitre" de la localidad de Marcos Juárez - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/23, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOSSETENTA Y TRESMIL DOSCIENTOS (\$ 73.200,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Marcos Juárez, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 27, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.S/Expte. N°0047 - 014011/2009.

RESOLUCION N° 325 -03/07/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Refacción de baños y reparaciones" en el I.P.E.M N° 51 "Nicolás Avellaneda" de la localidad de Marcos Juárez - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/35, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 92.800,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Marcos Juárez, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 37, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte.N° 0047 - 014012/2009.

RESOLUCION N° 326 - 03/07/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Refacción de baños en planta baja y cubierta de techos" ; en la Escuela "Patricias Argentinas" de la localidad de Marcos Juárez - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/41, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS (\$ 86.600,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones

de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Marcos Juárez, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 45, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.S / Expte. N° 0047 - 014013/2009.

RESOLUCION N° 333 - 15/07/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Municipalidad de la Localidad de Embalse - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 14/27, 41/57, 70/79, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Embalse, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 84/85 que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

ESCUELA BELISARIO ROLDAN
Instalación de Gas Natural
\$ 41.604,88.-
ESCUELA RAFAEL OBLIGADO
Instalación de Gas Natural
\$ 26.349,52.-
ESCUELA ESPECIAL ROSA DE MEYINA
Ampliación del Cerco Perimetral
\$ 12.045,60.-
S/ Expte. N° 0047 - 014000/2009.

RESOLUCION N° 335 - 21/07/2009. APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 01/09 efectuado el 02 de Junio de 2009 para contratar la "ADQUISICION DE UN SERVIDOR PARA LA SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA, ubicada en Humberto Primo N° 725 - Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente ADJUDICAR la mencionada provisión a la Firma MICHIGAN INGENIERIA INFORMATICA S.A., conforme su propuesta de fs. 151 y especificaciones técnicas de fs. 152/154, que a los efectos pertinentes forma parte de la presente como Anexo I, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.859,55.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo la empresa adjudicataria, cumplimentar con lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones, previo a concretar la provisión que se trata.-S/ Expte. N° 0451-055306/2009.

RESOLUCION N° 341 - 21/07/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Refacciones en general y Remodelación de techo comedor" en la Escuela "Juana Eufemia Maquieira de Zambruno" de la localidad de Marcos Juárez - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/33, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 107.750,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Marcos Juárez, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 38, el que

a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.S/ Expte.N° 0047 - 014032/2009.

RESOLUCION N° 353 - 23/07/2009. AUTORIZAR a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CORDOBA - AÑO 2009 - ZONA B - PROVINCIA DE CORDOBA", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 000659827 (fs.4/6), expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. S/Expte. N° 0047 - 013587/2009.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1- 8/1/2009- C.I. N° 618771 045 808. Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Río Ceballos, a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo de conductos de agua potable en Ruta Provincial E-57, Localidad de Río Ceballos, Av. San Martín, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 0002/08.-

RESOLUCIÓN N° 4- 12/1/2009- C.I. N°443616 045 508.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruce de cañería para provisión de gas natural en Zona de camino de Avda. Padre Lúchese y Ruta Provincial E-54, a través de la Empresa CENTRO GAS CONSTRUCCIONES, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 0002/08.-

RESOLUCIÓN N° 8- 20/1/2009- C.I. N° 548119 045 907.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo de la Ruta Provincial N° 5, Progr. Km28,24 y el cruce subterráneo de la Ruta Provincial C-45 Progr. Km26,20 de un caño de provisión de gas natural a Villa Parque San Juan, Localidad de Alta Gracia (Plano DC 02038/011), a través de la Empresa CENTRO GAS CONSTRUCCIONES, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 0002/08.-

RESOLUCIÓN N° 9 - 20/1/2009- C.I. N° 639958 045 908.- Autorizar a la U.T.E AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "Cobertura Zona 1 - Conservación en Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 714.886 hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 10 - 20/1/2009- C.I. N°300142 045 608.-Aprobar el Convenio celebrado entre la

Comunidad Regional Tercero Arriba y esta Dirección Provincial de Vialidad, obrante a fs. 3/4 de autos, ratificando el mismo en todos y cada uno de sus términos.-

RESOLUCIÓN N° 11 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N° 26597/1956-Aprobar el Acta N° 176, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 29, Colonia Italiana, efectuada el 3 de setiembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social.-

RESOLUCIÓN N° 12 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N°36746/65.-Aprobar el Acta N° 177 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 346, de Colonia Maunier, efectuada el 9 de octubre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Miguel AODASSIO. . . . DNI N° 12.388.826

Tesorero: Juan A. BONINO DNI N° 10.235.071
1° Vocal: Darío TORASSA DNI. N° 23.938.210
2° Vocal: Hugo BONINO DNI. N° 11.595.054

RESOLUCIÓN N° 14 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N° 31118/61.- Aprobar el Acta N° 336 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 227, San Lorenzo, efectuada el 15 de octubre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto, renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro incapacitado de dicho Consorcio.-Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Martín J. Cuello, DNI N° 3.075.571, quien se desempeñaba en el cargo de Presidente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0226/07 de fecha 9 de mayo de 2007 y su similar rectificatoria N° 0842/07 de fecha 15 de noviembre de 2007.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirán a partir de la fecha de presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Virgilio ALTAMIRANO . . . DNI N° 6.667.551 Tesorero: Teresita N. CLAVERO DNI N° 10.574.783 1° Vocal: Víctor H. MEDINA. DNI N° 8.651.092 2° Vocal: Oscar A. ALTAMIRANO. DNI N° 12.308.906 Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Fernando S. Cuello, DNI N° 16.656.637, que resultara electo como Presidente, tiene vigencia hasta el 23 de marzo de 2011, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor.-

RESOLUCIÓN N° 15 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N° 0045-09415/98.- Aprobar el Acta N° 97, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 15, efectuada el 03 de diciembre de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente resolución, por el término de cuatro (4) años:

Vice-Presidente:(C. C. N° 359, Las Cortaderas) Representado por: Sergio D. DEL TURCO . . DNI. N° 17.763.950
Tesorero:(C. C. N° 160, Coronel BAIGORRIA)Representado por:Héctor A. MANNA DNI. N° 6.639.922 1° Vocal:(C. C. N° 231, San BASILIO) Representado por: Oscar F. DOMINICI. . . DNI N° 6.642.420 2° Vocal:(C. C. N° 52, SUCO) Representado por: Rubén O. BONANSEA . . . DNI. N° 11.398.015.-

RESOLUCIÓN N° 16 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N° 28780/58.-Aprobar el Acta N° 185 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio

Caminero N° 108, Almafuerte, efectuada el 19 de agosto de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Alberto APPENDINO. . . DNI N° 11.760.307

Tesorero: Víctor H. GROSSO. DNI N° 11.469.709

1° Vocal: Cristian CAMPOS DNI. N° 24.961.751
2° Vocal: Jorge GIEROTTO DNI. N° 17.716.026.-

RESOLUCIÓN N° 17 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N°37042/66 .-Aprobar el Acta N° 04, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 353, Colonia El Arbol, efectuada el 12 de junio de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Julián PANZA DNI N° 22.893.666
Secretario: Guillermo D. CALVI . DNI. N° 14.991.879
3° Vocal : Ricardo A. GOÑI DNI. N° 7.870.043

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de JOVITA s/Decreto N° 3749/2008):
4° Vocal : Hugo H. POMIRO DNI N° 8.116.816
Rev.de Cuentas: Ariel ECHAVARRI . DNI. N° 14.737.765
Rev.de Cuentas: Juan C. SAHORES . . . DNI N° 8.401.998.-

RESOLUCIÓN N° 18 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N°294406/59 .-Aprobar el Acta N° 5 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 165, Candelaria, efectuada el 6 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Liliana E. SOSA . . . DNI N° 20.081.750

Tesorero: Marcos H. NUÑEZ GALLARDO. . . DNI N° 10.813.006

1° Vocal: Manuel D. SANCHEZ DNI. N° 13.790.987

2° Vocal: Gustavo NUÑEZ GALLARDO. . . . DNI. N° 12.721.201.-

RESOLUCIÓN N° 19 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N°29109/58.- Aprobar el Acta N° 388, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 152, Alpa Corral, efectuada el 22 de mayo de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Segundo O. CUCCO LE N° 6.639.489

Secretario: Gustavo M. ARGUELLO. DNI. N° 17.781.999

3° Vocal : Juan J. GASPERO DNI. N° 6.656.776

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Alpa Corral s/Decreto N° 512/2008):
4° Vocal : Daniel D. MERQUIADE. DNI N° 12.388.145

Rev.de Cuentas: Pedro GERASINCHUK DNI. N° 17.639.808

Rev.de Cuentas: Osvaldo NICOLINO . . . DNI N° 17.412.999.-

RESOLUCIÓN N° 20 - 21/1/2009- C.I. N° 571068 045 606.- Autorizar, con carácter precario, a la

Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido de un caño adosado al puente de Río de Los Sauces, para la provisión de gas natural a la localidad de San Pedro, Provincia de Córdoba, a través de la Municipalidad de San Pedro, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08 y las que a continuación se detallan:

a) Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo.-

b) Se deberán retirar todos los elementos sobrantes de obra.-

c) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

d) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).-

e) La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.-

f) Se comunicará a esta Dirección con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.-

g) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requiera y a su exclusivo juicio, la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle.-

h) Los gastos de inspección, a cargo de la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) la cual ha prestado su conformidad expresa al respecto, asciende a la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 665,24).-

RESOLUCIÓN N° 21 - 21/1/2009- EXPEDIENTE N° 0045-09413/98.- Aprobar el Acta N° 51, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 13, efectuada el 21 de agosto de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente resolución, por el término de cuatro (4) años: Vice-Presidente:(C. C. N° 108, Almafuerte) Representado por: Angel PACCIONI . . . DNI. N° 12.316.186- Tesorero:(C. C. N° 308, Berrotaran) Representado por: Tomas ORIONTE DNI. N° 6.632.115 - 1° Vocal:(C. C. N° 256, San AGUSTIN) Representado por: Alberto CISARO . . . DNI N° 10.417.518, 2° Vocal:(C. C. N° 181, Sierra Grande de Lutti) Representado por: Ramón PRADO DNI. N° 12.757.811.-

RESOLUCION N° 032 -26/01/2009. Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Servicios Públicos Villa Ascasubi Limitada, para ejecutar los trabajos correspondientes al cruce en Ruta Provincial N° 6 y Tendido aéreo en la Ruta Provincial E-79 de una Línea de Media Tensión de 13,2 Kv., entre Tancacha y Villa Ascasubi, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01 y N° 0002/08. C.I. N° 342487 024 506.

RESOLUCION N° 033 -27/01/2009. Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-56 - Tramo: Ruta Nacional N° 36 - San Miguel - Departamento Calamuchita", por el término de noventa y cinco (95) días, lo que lleva la finalización de los trabajos al 02 de febrero de 2009.-Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A., a

cualquier reclamo por la mayor incidencia de gastos generales e indirectos que la presente Ampliación de Plazo pudiera producir, siempre y cuando los plazos no excedan los solicitados. S/Expte. N° 0045 -013426/05.

RESOLUCION N° 034 - 27/01/2009. Desestimar la oferta presentada por la Empresa TECON CONSTRUCTORA S.R.L para la realización de los trabajos "Tareas de Mantenimiento en Puente Sobre El Río Ctalamochita en Monte Leña - Departamento: Unión", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Autorizar a un nuevo llamado a Concurso de Precios para la ejecución de los trabajos mencionados en el Art. 1° de la presente. S/Expte. N° 0045 - 14631/08.

RESOLUCION N° 035 - 27/01/2009. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa SOUTH AMERICAN TRUST S.A. Fiduciaria del Fideicomiso Tierras de Córdoba, para ejecutar los trabajos correspondientes a obra de Acceso a Loteo Valle del Golf ubicado sobre la Ruta Provincial N° C-45, entre Falda del Carmen y Autopista Córdoba-Villa Carlos Paz, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I.N° 538845 045 308.

RESOLUCION N° 42 -28/01/2009. Aprobar el Acta N° 154, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 397, efectuada el 5 de diciembre de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente resolución, por el término de cuatro (4) años: Vice-Presidente: Miguel A. CAFFARO DNI. N° 6.657.841. Tesorero: Juan A. REINERI L.E. N° 6.650.320. 1° Vocal: Jerónimo AGUILAR L.E. N° 6.814.153. 2° Vocal: Osmar A. SCALAREA L.E. N° 6.564.087. Aprobar la designación en representación de la Comuna de Villa El CHacay mediante Decreto N° 01/08 al señor Juan C. Brandana, D.N.I. N° 10.585.753 en el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata, quien completará el mandato de su antecesor.-Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como 4° Vocal el señor Miguel A. Caffaro en el Consorcio Caminero N° 397, Villa El CHacay conforme a la Resolución N° 0951, de fecha 25 de octubre de 2006.-Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, que el mandato del señor Juan C. Brandana, D.N.I. N° 10.585.753, nominado como 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Decreto N° 01/08 de la Comuna de Villa El CHacay), tiene vigencia hasta el 5 de setiembre de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. S/ Expte. 0045 01675/87.

RESOLUCION N° 043 -28/01/2009. Aprobar el Acta N° 64, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 6, efectuada el 4 de setiembre de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente resolución, por el término de cuatro (4) años: Vice-Presidente: (C. C. N° 219, Villa Fontana) Representado por: Norberto F. TOLOSA. . DNI. N° 6.392.709

Tesorero: (C. C. N° 371, La Salada) Representado por: Libio G. CATANIA DNI. N° 7.982.200 1° Vocal: (C. C. N° 207, La Puerta) Representado por: Henry P. BRASCA . . . DNI. N° 6.292.289

2° Vocal: (C. C. N° 351, Sta. Rosa Rio 1°) Representado por: Hector C. REBUFFO . . DNI. N° 8.497.679. Aprobar la designación en representación de la Municipalidad de La Para mediante Decreto N° 47/08 al señor Claudio A. VACA, D.N.I. N° 25.704.322 en el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata, quien completará el mandato de su antecesor.

Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como 4° Vocal el señor Marcelino T. Mindo en el Consorcio Caminero Regional N° 6, conforme a la Resolución N° 0122, de fecha 28 de marzo de 2007. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, que el mandato del señor Claudio Adrián VACA, D.N.I. N° 25.704.322, nominado

como 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Decreto N° 47/08 de la Municipalidad de La Para), tiene vigencia hasta el 1° de noviembre de 2010, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. S/Expte. N° 0045 09406/98.

RESOLUCION N° 044 - 29/01/2009. Aprobar el Acta N° 269, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 132, Noetinger, efectuada el 1 de octubre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Eldo O. MARCELINO. DNI N° 11.575.103. Secretario: Osvaldo P. SALINAS. L.E. N° 6.537.925. 3° Vocal : Roberto ACCASTELLO. DNI. N° 14.031.942. Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Noetinger s/Ordenanza N° 895/2008): 4° Vocal : Reinaldo T. A. RIERA. DNI N° 6.560.390. Rev. de Cuentas: Jorge VEDOLJAK. DNI. N° 11.166.065 - Rev. de Cuentas: Hernán AIMAR. DNI N° 24.696.182. S/Expte. N° 28920/58.

RESOLUCION N° 046 -29/01/2009. Aprobar el Acta N° 70 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 340, de Dos Colonias , efectuada el 28 de abril de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: David DUCART DNI N° 11.932.939. Tesorero: Laureano MUTIO. DNI N° 6.551.470. 1° Vocal: Walter WEILENMANN DNI. N° 11.160.233. 2° Vocal: Viviana RESSER DNI. N° 20.347.035. S/Expte. 0045 036356/65.

RESOLUCION N° 047 -29/01/2009 Aprobar el Acta N° 164 , correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 269, San Marcos Sud, efectuada el 19 de agosto de 2008, referida a la elección de reemplazante de los miembros renunciados y a la aprobación del Estatuto.-Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Antonio Zader, Miguel Ángel Barbero y Aníbal Gerardo Chialva, como Vicepresidente, 1° Vocal y 2° Vocal respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00658 de fecha 20 de octubre de 2005. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Miguel Ángel Barbero, DNI. N° 10.724.417, Aníbal Gerardo Chialva, DNI. N° 12.508.654 y Cristian Nin, DNI. N° 21.936.169, quienes resultaran electos como Vicepresidente, 1° Vocal y 2° Vocal respectivamente, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. S/Expte. N° 0045-031918/61.

RESOLUCION N° 048 - 29/01/2009. Aprobar el Acta N° 128 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 404, Pincen Ranqueles, efectuada el 19 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Valter A. TROITIÑO DNI. N° 13.472.506-Tesorero: Rolando C. GÓMEZ. DNI. N° 23.339.415. 1° Vocal: Mateo GALLO L.E. N° 02.956.013 2° Vocal: Guillermo LEZICA DNI. N° 23.567.969. S/Expte. N° 0045-06102/93.

RESOLUCION N° 49 . 29/01/2009. Aprobar el Acta N° 281, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 401, Asociación Consorcio Caminero, efectuada el 5 de octubre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el

término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Antonio C. PICCA DNI N° 8.454.414. Secretario: Armando SCHIAVONI. DNI. N° 7.958.088, 3° Vocal: Juan RUI L.E. N° 6.415.563. Rev. de Cuentas: Jorge CORSICO DNI. N° 12.951.353. Rev. de Cuentas: Miguel MIRETI DNI N° 17.101.329. S/Expte. N° 0045-13586/76.

RESOLUCION N° 050 -30/01/2009. Aprobar la creación, aumento y disminución de los siguientes Ítems, conforme lo expresado en Planilla adjunta compuesta de una (1) foja útil, la que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente Resolución. Proponer al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Obras y Servicios Públicos, emita Decreto que: Apruebe la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra N° 1 que de acuerdo a su Computo Métrico, Presupuesto y Planilla Comparativa, no genera variación respecto al monto de contrato original (\$ 17.391.975,82).-Apruebe una Ampliación de Plazo de ejecución de la Modificación de Obra N° 1 de cuarenta y cinco (45) días, fijando como fecha de finalización de los trabajos el 28 de marzo de 2009 y el correspondiente Plan de Avance. Preste aprobación a la conformidad expresada por la Empresa SUCESIÓN DE ADELMO BIANCALANI S.A., para ejecutar los presentes trabajos en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudiera generarse como consecuencia de la instrumentación, gestión y/o tramitación de la presente Modificación de Obra y de la Ampliación de Plazo, solicitada. Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Solicitar que del Instrumento a dictarse, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas. S/Expte. N° 0045-13164/05.

RESOLUCION N° 052 02/02/2009. Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de diciembre de 2008, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. S/Expte. N° 0045-003994/80.

RESOLUCION N° 053 02/02/2009. Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Servicios Públicos Colonia Caroya y Jesús María Ltda., la ubicación de los ductos según Plano Conforme a Obra obrante a fs. 31/32 Tendido Subterráneo en zona de camino de la Ruta Provincial E-66, entre calles El Alto y San Juan, de cables de telecomunicación en la localidad de Jesús María, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I.N° 191265 045 906.

RESOLUCION N° 054 02/02/2009. Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 00758, de fecha 26 de setiembre de 2008, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior corresponde el archivo de las presentes actuaciones. S/Expte. N° 0045 013956/07.

RESOLUCION N° 055 02/02/2009. Aprobar el Acta N° 87, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 371, Las Saladas, efectuada el 3 de diciembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Libio CATANIA L.E N° 7.982.200. Secretario: Sandra PEREZ DNI. N° 17.848.383. 3° Vocal : Pisciliano PERUCHINI L.E. N° 6.628.424 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Las Saladas s/Decreto N° 14/2008): 4° Vocal : Valerio M. TURUS DNI N° 6.383.455. Rev. de Cuentas: Luis ARAPILES Y GARCIA. DNI. N° 92.537.727. Rev. de Cuentas: Stella M. PERALTA DNI N° 16.158.198. S/Expte. N° 39188/68.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 523 - 13/11/09 - AUTORIZAR a la señora Roxana Beatriz GALIÑANES -D.N.I. N° 26.448.070-, C.U.I.T. N° 27-26448070-7, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Mendoza 1352 - B° Cofico, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "VALENTINA TRANSPORTE", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Roxana Beatriz GALIÑANES, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 8AC690341YA535711, motor N° 63299810519413, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 19753, Dominio N° CZE 376, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2023. s/ Expte N° 0048.32043/09.-

RESOLUCIÓN N° 524 - 16/11/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Jesús Bernardino MOLINA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1999, chasis N° ZFA23000W5540998, motor N° 22092555257121255745, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T1490, Dominio N° CMW 215, chapa MOP N° E 1870. s/ Expte N° 0048.32014/09.-

RESOLUCIÓN N° 525 - 16/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Eduardo AIBAR, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2009, chasis N° 93YCDU6AJ258103, motor N° G9UA754C240136, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 3907, Dominio N° IGU 031, adjudicándole la chapa MOP N° E 2018. s/ Expte N° 0048.31998/09.-

RESOLUCIÓN N° 526 - 16/11/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 9BM688177RB031709, de 29 asientos, Dominio N° AJL 524, chapa MOP N° R 531. s/ Expte N° 0048.32024/09.-

RESOLUCIÓN N° 527 - 16/11/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 9BM688176VB122061, motor N° 374980-10-352976, de 29 asientos, Dominio N° BJO 526, chapa MOP N° R 533. s/ Expte N° 0048.32023/09.-

RESOLUCIÓN N° 528 - 16/11/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 39001311100445, de 45 asientos, Dominio N° SUN 545, chapa MOP N° R 536. s/ Expte N° 0048.32025/09.-

RESOLUCIÓN N° 529 - 19/11/09 - AUTORIZAR al señor Ramón Fabián BUSTOS -D.N.I. N° 14.114.869- C.U.I.T. N° 23-14114869-9, Ingresos Brutos N° 9040005321, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en EMBALSE, y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Ramón Fabián BUSTOS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 384.092-11-100878, motor N° 372.905-10-143939, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 20111, Dominio N° UVZ 338, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2030. s/ Expte N° 0048.32084/09.-

RESOLUCIÓN N° 530 - 19/11/09 - AUTORIZAR al señor Mario Hernán CORNEJO -D.N.I. N° 21.392.914-,

C.U.I.T. N° 20-21392914-4, Ingresos Brutos N° 280126888, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "MARIO HERNAN", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Mario Hernán CORNEJO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1991, chasis N° 39000111092115, motor N° 37290610133012, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 19875, Dominio N° WAK 527, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2029. s/ Expte N° 0048.32105/09.-

RESOLUCIÓN N° 531 - 19/11/09 - AUTORIZAR al señor Claudio Sergio BARLETTA -D.N.I. N° 16.228.770- C.U.I.T. N° 20-16228770-3, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Espinosa Negrete 721, B° Marqués de Sobremonte, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "OMALU VIAJES" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Claudio Sergio BARLETTA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2000, chasis N° ZCFC497010D096612, motor SOFIM N° 3711-2804794, de 15 asientos, Tacógrafo V.D.O. 3028085, Dominio N° DIG 217, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2024. s/ Expte N° 0048.31986/09.-

RESOLUCIÓN N° 532 - 19/11/09 - AUTORIZAR a la señora Silvia Inés CANAVOSO -D.N.I. N° 13.457.373-, C.U.I.T. N° 27-13457373-8, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "LEFAK BUS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Silvia Inés CANAVOSO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2008, chasis N° 93W245G8382022717, motor N° 1028492, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 10572, Dominio N° HDT 400, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2033. s/ Expte N° 0048.32114/09.-

RESOLUCIÓN N° 533 - 19/11/09 - AUTORIZAR al señor Juan Marcelo ALANIS -D.N.I. N° 26.922.304-, C.U.I.T. N° 23-26922304-9, Ingresos Brutos N° 215306143, con domicilio en Maipú 10 - 6° Piso - Depto. "C", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en OLIVA, bajo la denominación de "ALANIS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Juan Marcelo ALANIS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Decaroli, modelo del año 1992, chasis N° 0215, motor marca Deutz N° 9100321, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 1522978, Dominio N° SOV 051, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2032. s/ Expte N° 0048.32107/09.-

RESOLUCIÓN N° 534 - 19/11/09 - AUTORIZAR al señor Manuel Alberto SUAREZ -D.N.I. N° 20.230.018- C.U.I.T. N° 23-20230018-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Cabanillas y Corrientes 1597, B° San Vicente, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en DEAN FUNES y bajo la denominación de "TRANSPORTE COR". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Manuel Alberto SUAREZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Peugeot, modelo del año 2008, chasis N° 936ZBPMWB82019727, motor N° 814043S1024268, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 18429, Dominio N° GXT 602, adjudicándole la chapa MOP N° E 2025. s/ Expte N° 0048.32011/09.-

RESOLUCIÓN N° 535 - 19/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO

CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3840679B659563, motor N° 904968U0830021, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 47815, Dominio N° IKC 576, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2951. s/ Expte N° 0048.32098/09.-

RESOLUCIÓN N° 536 - 19/11/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 1991, chasis N° 2402619, motor N° 2040895, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1131649, Dominio N° TUY 274, chapa MOP N° R 904. s/ Expte N° 0048.32030/09.-

RESOLUCIÓN N° 537 - 19/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa MAR CHIQUITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 9BM664238YC090448, motor N° 457925722645, de 56 asientos, Tacógrafo Kienzle 64203, Dominio N° DLK 819, adjudicándole la chapa MOP N° R 339. s/ Expte N° 0048.32080/09.-

RESOLUCIÓN N° 538 - 19/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2009, chasis N° 9BWR882W18R804031, motor N° D1A015349, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 60382038, Dominio N° IGS 645, adjudicándole la chapa MOP N° R 028. s/ Expte N° 0048.32019/09.-

RESOLUCIÓN N° 539 - 19/11/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LUMASA VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3840679F133430, motor N° 904.968-UO-790266, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 911922, Dominio N° IAX 731, adjudicándole la chapa MOP N° R 262. s/ Expte N° 0048.31768/09.-

RESOLUCIÓN N° 540 - 19/11/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis N° 93PB12B3P5C016300, motor N° E1T127068, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1332516, Dominio N° FOE 975, chapa MOP N° RD 2803. s/ Expte N° 0048.32070/09.-

RESOLUCION N° 541 - 19/11/2009 - AUTORIZAR a la señora Renata CASTRO -D.N.I. N° 31.690.912-, C.U.I.T. N° 23-31690912-4, Ingresos Brutos N° 280170071, con domicilio en Av. Poeta Lugones 50 - Piso 10° - Dpto "C", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en TANTI y bajo la denominación de "HORIZONTES VIAJES". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Renata CASTRO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 8AC9046637A965682, motor N° 611.981-70-065003, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 15585, Dominio N° GJD 954, adjudicándole la chapa MOP N° E 2049. Expediente N° 0048.32166/09

RESOLUCION N° 542 - 19/11/2009 - AUTORIZAR al señor Andrés Gerardo VALIDO -D.N.I. N° 28.749.653- C.U.I.T. N° 20-28749653-3, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Jorge Raúl Recalde 1410, Mina Clavero, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en MINA CLAVERO, bajo la denominación de "VALLE AVENTURA", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Andrés Gerardo VALIDO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1999, chasis N° 8A1TA1JZZXS001728, motor N° AC32439, de 11 asientos, Tacógrafo VDO 14414, Dominio N° CNN 061, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2043. expediente N° 0048.32165/09